

Y para que sirva de citación a NIUSHI SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

23/10/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 86.509

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 512/2017 Negociado: 6 N.I.G.: 1102044S20170001495 De: D/Dª. JESUS VELAGARCIA Contra: D/Dª. EL RINCON DE DALPA S.L.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 512/2017 se ha acordado citar a EL RINCON DE DALPA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23/4/2018 A LAS 10 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESSION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EL RINCON DE DALPA S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a fecha del día de la firma EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Rosario Mariscal Ruiz. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.
Nº 86.986

VARIOS

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

Visto el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la delegación de competencias entre órganos de las Administraciones Públicas,

Vista la resolución de esta Presidencia de fecha 20 de octubre de 2017 por la que se nombra a Dña. Mª Luisa Martínez Vázquez de Castro como Gerente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG) con carácter provisional y con efectos del día 23 de octubre de 2017

Y en ejecución de las competencias que me confieren los vigentes estatutos del CAZG,

RESUELVO

Delegar en la Gerente provisional del CAZG, Doña Mª Luisa Martínez Vázquez de Castro, y con efectos del día 23 de octubre de 2017, las competencias de la Presidencia del CAZG que se enumeran a continuación:

1.- Representar legalmente al Consorcio de los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, Juzgados y Tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

2.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materia de su competencia, incluso cuando los hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materia de la competencia de otros órganos del Consorcio, en este supuesto dando cuenta a los mismos en la primera sesión que celebre.

3.- Autorizar y disponer los gastos hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos.

4.- Reconocer y liquidar derechos.

5.- Aprobar transferencias, generaciones de créditos y otras modificaciones de créditos que no sean competencias de la Asamblea General.

6.- Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

7.- Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

8.- La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía sea igual o inferior del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, dando cuenta de ello posteriormente a la Asamblea General.

9.- Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio, así como velar por la adecuada ejecución de trabajos, obras y servicios por parte de éste.

10.- Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

11.- Contratar al personal laboral temporal que fuese preciso para garantizar el servicio.

12.- Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presente Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde, en relación con los servicios que presta el Consorcio.

En Jerez de la Frontera, a 20 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE. Fdo. Víctor Mora Escobar, AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Alicia Bernardo Fernández.

Nº 85.737

**COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA
AGRICOLA MONTE ALGAIDA
SANLUCAR DE BARRAMEDA**

Monte Algaida a 26 de Octubre de 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2017, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 5 de DICIEMBRE de 2017, a las 19:00 horas y 19:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaida, y que contará con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la sesión.

2º Aprobación si procede, del presupuesto ordinario del ejercicio 2018.

3º Aprobación si procede el encargo de la redacción del Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética de la Comunidad de Regantes y ejecución en caso de obtener las ayudas solicitadas.

4º Aprobación si procede de la Solicitud de Subvenciones para el Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética de la Comunidad de Regantes, en la convocatoria del año 2017 Orden de 19 de Septiembre de 2017 BOJA nº 186 de concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía que efectúe la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía dentro del marco PDR 2014-2020, conforme a la orden del 26 de Julio de 2017.

5º Aprobación si procede de la designación de representante legal de la Comunidad, así como autorización del representante legal para la aceptación de la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

6º Aprobación si procede del acuerdo por el cual se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad y en correcto funcionamiento al menos durante 5 años a contar desde la fecha de finalización de las obras.

7º Aprobación si procede de sufragar la financiación de la inversión del Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética de la Comunidad de Regantes, mediante derramas de los comuneros que integran la Comunidad de Regantes.

8º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes. De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

El SECRETARIO. Fdo.: D. Juan Carlos González Montaña. VºBº EL PRESIDENTE. Fdo. VB: D. Antonio Lara Ibáñez.
Nº 86.113

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2017: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros